



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO  
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)**

**PROCESO DE LIBRE GESTION  
PLG. N° 01/2020. SAN IGNACIO.**

**"ADQUISICION DE GRANOS BÁSICO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**

**SAN IGNACIO, CHALATENANGO, 2020**

## DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

<b>CONTRATANTE:</b>	Alcaldía Municipal de San Ignacio
<b>OFERTANTE O CONCURSANTE:</b>	La Persona Natural o Jurídica invitada públicamente por La Municipalidad de San Ignacio a presentar documentos para suministrar bienes, de conformidad a las bases de éstos Términos de Referencia.
<b>OFERTANTE:</b>	La persona natural o jurídica que presenta una Oferta de acuerdo a lo solicitado en las Términos de Referencia.
<b>FUNCIONARIO PUBLICO:</b>	Todas las personas que presten servicios retribuidos o gratuitos, permanentes o transitorios, civiles o militares, en la Administración Pública del Estado, del Municipio o de cualquier institución oficial autónoma que se hallen investidos de la potestad legal de considerar y decidir todo lo relativo a la organización y realización de los servicios públicos.
<b>EMPLEADO PUBLICO MUNICIPAL:</b>	Todos los servidores del Estado, de sus organismos descentralizados, que carecen del poder de decisión y actúan por orden o delegación del funcionario o superior jerárquico.
<b>COMISION:</b>	Grupo de personas que han sido nombradas por el contratista para evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes.
<b>DÍAS HÁBILES:</b>	Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
<b>DÍAS CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año, laborales o no.
<b>UACI:</b>	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>IVA:</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
<b>UNAC:</b>	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Ministerio de Hacienda)

## **INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES O CONCURSANTES**

### **SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES**

#### **1. OBJETO DEL PROCESO DE LIBRE GESTION**

La Municipalidad de San Ignacio por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve el presente Proceso de Libre Gestión, **PLG. N°. 01/2020. SAN IGNACIO**, para la **ADQUISICIÓN DE GRANOS BÁSICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**.

#### **2. PREPARACION DE OFERTAS**

El Ofertante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la Municipalidad de San Ignacio, no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso de Licitación. Los costos y gastos por traspaso (placas y tarjeta de circulación) corren por cuenta del Ofertante y cualquier otro gasto o costo que tenga que ver con trámites, traspaso y entrega del bien corren por cuenta del contratista.

#### **3. TERMINOS DE REFERENCIA**

En Los presentes TDR, de Libre Gestión se estipulan la adquisición del bien que se requiere, los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales.

#### **4. EL OFERTANTE**

Para preparar su oferta, el Ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones antes descritas y anexos del presente documento. Por consiguiente, la Municipalidad de San Ignacio no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del Ofertante.

Esto significa que el ofertante con carácter obligatorio debe examinar y conocer toda la información de este proceso.

**SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS OFERTANTES:**

- a) La información se deberá de presentar utilizando los lineamientos dados por la municipalidad a través de la UACI.
- b) No se podrán modificar las cantidades, quitar o agregar partidas al plan de oferta proporcionado en este documento; el incumplimiento a este criterio será objeto para no ser tomada en cuenta la oferta en su revisión y evaluación.
- c) Evaluación de, Oferta Económica, deberá ser firmado y sellado por el representante legal o Apoderado de la empresa ofertante; el incumplimiento a este criterio será objeto para no ser tomada en cuenta la oferta en su revisión y evaluación.
- d) Todo lo no regulado en estas bases se regirá por lo normado en la LACAP y su reglamento.

- e) El oferente absorberá todos los costos asociados con la preparación y presentación de la oferta. El Contratante en ningún caso será responsable por estos costos sin importar el resultado final de la Licitación.

La información que aquí se solicita será utilizada por la Alcaldía Municipal de San Ignacio que en adelante se denominara el Contratante, exclusivamente para la evaluación de cada persona Natural o Jurídica que en adelante se denominará el Ofertante, que le permita garantizar el debido cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

**Ofertantes:**

Se aceptarán ofertas únicamente de los ofertantes que hayan retirado los TDR en la UACI de la Alcaldía Municipal de San Ignacio o descargados en el sistema comprasal en los tiempos estipulados.

El Ofertante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la Alcaldía Municipal de San Ignacio, en lo sucesivo denominado AMSI, no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados de proceso de licitación.

**El Ofertante**

Para preparar su oferta, el Ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones descrita y en los anexos del presente documento. Por consiguiente, la Alcaldía Municipal de San Ignacio no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o interpretación de estos documentos por parte del Ofertante.

**Consulta sobre los documentos: Art. 51 LACAP**

Se podrán recibir consultas por escrito antes de la fecha de recepción de las ofertas, las que deberán ser contestadas y comunicadas por escrito a todos los interesados que hayan retirado los TDR.

El Ofertante no será responsable por las respuestas verbales. Si algún Ofertante tiene alguna duda respecto al contenido de los mismos o descubriese errores, discrepancias u omisiones en los documentos de la Licitación, deberá dirigirse por escrito a la siguiente dirección Departamento de la UACI de la Alcaldía Municipal de San Ignacio departamento de Chalatenango. Las consultas podrán ser presentadas al Ofertante hasta **5** días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas. El Ofertante enviará por escrito las aclaraciones del punto en cuestión a más tardar **3** días hábiles, antes de la fecha de la recepción de ofertas.

**Las consultas que no se presenten, en tiempo y forma se tendrán por no presentadas y no serán atendidas; tampoco se atenderán consultas verbales.**

**Adendas y Enmiendas: Art. 50 LACAP y Art.43 RELACAP:**

Antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas, la Alcaldía Municipal de San Ignacio podrá hacer adendas y/o enmiendas a los TDR.

Las adendas y enmiendas se harán por escrito, se enumerarán correlativamente y formarán parte de los Documentos Contractuales.

Las adendas y/o enmiendas serán comunicadas por escrito a todos los interesados que hayan retirado las bases, quienes deberán utilizar recibo de las mismas, firmando la notificación que acompañe la adenda y/o enmienda.

### **Validez de la Oferta:**

La Oferta tendrá una validez por un período de **SESENTA (60)** días calendarios posteriores a la fecha de recepción de Ofertas.

En circunstancias especiales, y antes de la fecha de expiración de su validez, la Alcaldía Municipal de San Ignacio, podrá solicitar a los Ofertantes una extensión del período de validez de sus Ofertas por escrito. El Ofertante podrá rehusar dicha solicitud, sin perjuicio de perder la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Sin embargo, el Oferente que acepte extender el plazo de validez de su Oferta, no podrá modificarla y además deberá extender la fecha de expiración de la Garantía de Oferta.

### **5. DOMICILIO DEL OFERTANTE.**

Los ofertantes se comprometen, en todo lo relacionado al contrato, a fijar su domicilio en El Salvador. Además, este estará sujeto a las leyes de la República de El Salvador

### **6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: ART. 25 LACAP**

Los Ofertantes, ya sean personas naturales o jurídicas, como socios o representantes legales de las mismas, estarán incapacitados para presentar ofertas en los casos siguientes.

- a) Haber sido condenado con anterioridad en sentencia firme, y no haber sido habilitado en sus derechos, por delitos contra la Hacienda Pública, y los contemplados en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
- c) Haber sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración.
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones Fiscales, Municipales, y de Seguridad Social.
- e) Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta ley.
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- g) Haber sido evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier maquinación o artificio legal o, de hecho.

### **7. ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Las personas naturales o jurídicas, podrán obtener los términos de referencia en la Unidad de UACI de la Alcaldía Municipal de San Ignacio, Departamento, de Chalatenango la cual no tendrá ningún costo, el día **23 y 24** de marzo del año 2020, de 8:00.am a 12:00 pm, y de 1:00 a 4: 00.pm. también podrán descargar los términos de referencia en el sistema comprasal los mismos días hasta las once horas cincuenta y nueve minutos.

## **8. DOCUMENTOS COMPENDIDOS EN LA OFERTA**

Para la preparación de los documentos de la propuesta Económica, se realizará de conformidad a lo consignado en los TDR. La Oferta Económica deberá ser presentada según los Anexos, proporcionados y los documentos deben ser cuidadosamente redactados, escritos a máquina sin borrones, tachaduras, enmiendas, omisiones, entre líneas, adiciones o testados, a menos que se haga la salvedad correspondiente, debidamente firmada y sellada. Se deberá hacer referencia a todas las Adendas emitidas durante el período de preparación de las ofertas.

La oferta deberá presentarse en sobres cerrados, en el lugar, la fecha y hora señalados en Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI de esta Alcaldía.

## **SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **9. CALIFICACION**

Se calificará y adjudicará a la empresa que sustancialmente tenga la oferta más baja, y que cumpla con los requisitos establecido en los términos de referencia.

### **10. INHABILITACIÓN DE LOS OFERTANTE.**

Quedarán inhabilitados para presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes situaciones:

Las que no hubiesen adquirido los documentos de acuerdo a lo establecido en la Sección ADQUISICION DE LOS DOCUMENTOS.

Cuando haya habido incumplimiento de tipo profesional o administrativo en proyectos contratados, terminados o en ejecución ya sea para la formulación, Realización o supervisión con cualquier Alcaldía Municipal o institución del Gobierno Central o Municipal, entidad autónoma o cualquier institución relacionada con el Contratante,

Los funcionarios y/o empleados del Contratante, sean permanentes o no, así como los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Aquellas personas naturales o jurídicas, que sean accionistas o socios de una empresa o persona jurídica que participa en esta Licitación.

Aquellas inhabilitadas de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) o por las regulaciones de la fuente de financiamiento.

### **11. LUGAR, RECEPCIÓN**

Las ofertas serán recibidas en el Departamento de la UACI de la Alcaldía Municipal de San Ignacio, Departamento. de Chalatenango, el día 26 de marzo del 2020, de 8:00 a.m. a 10:00. Ninguna oferta será recibida después de la fecha y hora señaladas.

### **12. RECHAZO DE OFERTAS.**

Durante el proceso de evaluación se podrá rechazar cualquier oferta en los siguientes casos:

- a) Si en la oferta se incluyen condiciones no solicitadas dentro de los Términos de Referencia.
- b) Si algunos documentos de licitación presentado hacen referencia a otro proceso de libre gestión diferente al que compete.
- c) Si la Oferta es presentada fuera de la hora y fecha indicada.

### **13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

“EL CONTRATANTE” designará ante “EL CONTRATISTA”, para efectos del Contrato, a un representante de la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO como Administrador del proyecto, quien tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Instructivo emitido por las “Normas para el seguimiento de contratos”, y las demás que se determinen en el contrato, la LACAP y su Reglamento.

### **14. ORDEN DE INICIO**

El Administrador del Contrato, notificará al Contratista la fecha de inicio para la adquisición del bien.

### **15. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de **30** días calendario a partir de la orden de inicio.

### **16. FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán en la Tesorería Institucional de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, previa presentación de Factura Consumidor Final emitida a nombre de Tesorería Municipal de SAN IGNACIO. contra entrega del bien a adquirir.

### **17. PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS**

Durante la Evaluación de Ofertas, la Institución contratante podrá hacer consultas al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas; y prevenir la presentación de alguna documentación legal que no haya sido incluida y que se hubiere solicitado en los TDR, las consultas realizadas no modificarán la oferta Técnica ni Económica. El proceso a seguir para la evaluación de las ofertas será el siguiente: se adjudicará al proveedor que oferte más bajo y que cumpla con todo lo requerido en estos TDR.

### **18. Garantía de Buena Calidad.**

El Ofertante deberá presentar a favor de la Municipalidad de San Ignacio, una garantía por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor final del bien adjudicado, por medio de la cual, se garantice que el suministro fue proveído de acuerdo a lo estipulado en el contrato y que, en consecuencia, se compromete a corregir, modificar o cambiar sin costo para el contratante cualquier defecto de ocultos en el camión suministrado. El contratante deberá dar aviso por escrito del defecto. El período de valides de la garantía será de **UN AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL ACTA DE RECEPCION FINAL DEL SUMINISTRO.**

### **19. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

El lugar de entrega del bien objeto del presente proceso de libre gestión será las instalaciones de la Municipalidad de San Ignacio y Dirección; Calle Municipal, frente al Parque Central. El plazo final para la entrega total del bien requerido, será de treinta días a partir de la orden de compra, previa entrega de la garantía de buena calidad, cualquier atraso en la entrega del bien causará una multa por cada día de retraso en base al Art. 85 de la LACAP.

**20. FORMA DE PAGO**

Al momento de la recepción final se cancelará en un solo desembolso, el cual será pagado de fondos FODES 75%.

**21. LAS FACTURAS**

Las facturas deberán ser presentadas por la empresa ganadora a favor de TESORERIA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, consumidor final.

**22. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Cuando el Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.